

DECRETO 2095 DE 1997

(agosto 26)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímese en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el cargo de Subcomisionado de la Consejería Presidencial para la Paz, Código 170, Grado 43.

Artículo 2º Créase en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el cargo de Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, Código 171, Grado 43.

Artículo 3º. Las funciones del cargo de Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, Código 171, Grado 43, son las establecidas por el artículo 11 en concordancia con el artículo 13 de la Ley 368 de 1997.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2350 de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.